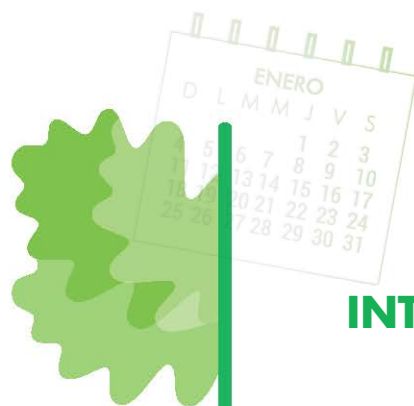


LA PLANIFICACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MODELO DE PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE GOBIERNO REGIONAL

LA
PLANIFICACIÓN
EN LA FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL

MODELO DE PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE GOBIERNO REGIONAL



INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene la finalidad de ilustrar la correcta formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) y sus respectivos anexos y formatos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD.

En ese sentido, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ratifica su propósito de proporcionar las herramientas necesarias para garantizar que los gobiernos regionales programen sus acciones de fiscalización ambiental de manera correcta y organizada, previendo los recursos logísticos y humanos necesarios, y asegurando el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

Para ello, se ha elaborado un modelo de Planefa de un gobierno regional ficticio al que se le ha denominado “Conde” para no hacer referencia explícita a una autoridad de fiscalización ambiental que se encuentre actualmente en funciones.

Esta publicación es de carácter didáctico. Su único propósito es orientar a los funcionarios de los diferentes gobiernos regionales del Perú, encargados de integrar los aspectos ambientales y unificar criterios en la elaboración del Planefa, ya que es un material de consulta referencial que debe ser adecuado a la situación particular de cada entidad de fiscalización ambiental.



PLANEFA MODELO

Gobierno Regional de Conde

Este Planefa es únicamente un ejemplo creado para fines didácticos. Por ello, cada gobierno regional deberá adaptarlo según su realidad.

¡Recuerda!

La parte introductoria debe explicar los motivos y la importancia del Planefa.

INTRODUCCIÓN (modelo)

En el año 2008, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, como un organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general como ente rector del sector ambiente es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental.

Asimismo, mediante dicho instrumento legal, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyendo un pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Posteriormente, en el año 2009, se promulga la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Sinefa, la cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente, y en las demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones, destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Asimismo, la Ley N° 29325 señala que las autoridades que forman parte del Sinefa son el Ministerio del Ambiente, el OEFA (ente rector) y las entidades de fiscalización ambiental.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Conde es un organismo descentralizado, con personería jurídica de derecho público, que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y constituye, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.



En el marco del proceso de descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales, las cuales serán asumidas progresivamente, de acuerdo con el proceso de descentralización de cada sector.

El Artículo 7° de la Ley del Sinefa señala lo siguiente:

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Conde, al tener a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en los diversos **sectores**, tiene la calidad de entidad de fiscalización ambiental (EFA) de nivel regional.

Debe considerarse que los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, establecen la obligación de las EFA de formular, aprobar y evaluar el Planefa, instrumento que permite planificar las acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales dentro del ámbito de competencias de cada EFA.

La elaboración del Planefa responde a la necesidad de programar, con antelación, las acciones de fiscalización ambiental a lo largo de la región Conde, específicamente las acciones de evaluación y supervisión ambiental, con el propósito de garantizar que dichas funciones se realicen de manera organizada, y se prevean los recursos logísticos y humanos necesarios.



¡Recuerda!

Los sectores incluidos en el Planefa son aquellos que concluyeron el proceso de transferencia de funciones de fiscalización ambiental.

Toma en cuenta

que los objetivos deben estar orientados a la protección de los recursos naturales de la región.

No olvides

que el cumplimiento de los objetivos específicos debe orientarse a garantizar el cumplimiento de los objetivos generales.

¡Recuerda!

El marco legal debe incluir el marco legal ambiental general, así como la normativa regional destinada a la protección de los recursos naturales dentro de la región.

OBJETIVOS DEL PLAN

OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar la existencia de ecosistemas saludables mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente, y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
- Lograr una protección eficaz de los componentes ambientales, recursos naturales y protección de las personas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el universo de administrados de los sectores minería, producción, salud y turismo, con la finalidad de determinar las actividades que se desarrollan dentro de la región Conde
- Planificar programas de monitoreo de la calidad ambiental, con la finalidad de diagnosticar y plantear estrategias de solución para una mejora de la calidad ambiental de la región Conde
- Programar acciones de supervisión ambiental, en las cuales el gobierno regional deberá priorizar aquellos administrados que causen daños potenciales al ambiente, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Decreto Legislativo N° 1013 - Creación del MINAM y el OEFA
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM
- Decreto Legislativo N° 1065 - Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Residuos Sólidos

- Ordenanza Regional N° 077-2005-EC - Crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Conde
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental

MARCO LEGAL SECTORIAL

MINERÍA

- Decreto Supremo N° 014-92-EM - Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería
- Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM
- Ley N° 28271 - Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera
- Decreto Legislativo N° 1100 - Ley que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias
- Decreto Legislativo N° 1101 - Medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal
- Decreto Legislativo N° 1105 - Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal
- Ley N° 28090 - Ley que Regula el Cierre de Minas
- Decreto Supremo N° 033-2005-EM - Reglamento para el Cierre de Minas
- Decreto Supremo N° 059-2005-EM - Reglamento de Pasivos Ambientales
- Decreto Supremo N° 010-2012-MINAM - Aprueban Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera
- Decreto Supremo N° 003-2013-EM - Establecen precisiones para la formalización minera a nivel nacional

PRODUCCIÓN

- Ley N° 25977 - Ley General de Pesca
- Decreto Legislativo N° 1195 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura
- Decreto Supremo N° 002-96-PE - Reglamento para la Protección y Conservación de los Cetáceos Menores
- Decreto Supremo N° 012-2004-PE - Reglamento de la Ley de Pesca
- Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE - Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas

¡No olvides

que el marco legal sectorial debe considerar aquellas normas que permiten el ejercicio de las acciones de fiscalización en materia ambiental!



- Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE - Aprueba el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional

SALUD

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo

El Artículo 11° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, establece que el ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental entre otros.

GLOSARIO

- **Evaluación:** Comprende la facultad de analizar los factores externos que inciden en la calidad del ambiente de las áreas de influencia de las actividades productivas y/o extractivas. Se realiza a través de estudios ambientales especializados y monitoreos sistematizados de componentes ambientales (aire, agua, suelo, flora, fauna, entre otros), ruido y radiaciones no ionizantes. Esta función trasciende las acciones de vigilancia y monitoreo, y, de manera inmediata, sirve como soporte técnico a la función de supervisión, en tanto le provee de información sobre los posibles impactos y riesgos de las actividades supervisadas.
- **Obligaciones ambientales fiscalizables:** Son aquellas contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes de la EFA y otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables.
- **Fiscalización en sentido amplio:** Es aquella entendida como un macroproceso, en el que se involucran las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en sentido estricto.

¡Recuerda!

Las acciones de evaluación deben considerar únicamente aquellas actividades que involucren una verificación de los estándares de calidad ambiental de la región, pero no aquellos monitoreos ambientales a los administrados (límites máximos permisibles).



- **Fiscalización en sentido estricto:** Comprende las facultades de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer sanciones. Está sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador.
- **Supervisión:** Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación in situ o de manera documental, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, incluye la facultad de dictar medidas preventivas. Como resultado de las supervisiones, se obtienen pruebas requeridas para sustentar, de ser el caso, la existencia de infracciones administrativas para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.
- **Medidas preventivas:** Son las medidas administrativas, previas al inicio del procedimiento sancionador, destinadas a asegurar la protección del ambiente y la preservación de la salud de las personas, con la finalidad de disponer la paralización de las actividades y la realización de acciones de remediación ambiental de carácter inmediato.

ESTADO SITUACIONAL

El departamento de Conde se encuentra ubicado en la parte central y occidental del país. Ocupa un espacio de 30 mil kilómetros cuadrados que comprende territorios de las zonas altas de la cordillera de los Andes, así como una parte del desierto de la costa peruana. Colinda con el océano Pacífico por el oeste y limita con los departamentos de Amarillo por el norte, Azul por el este y Rojo por el sur. La región Conde es la más pequeña del Perú, y cuenta únicamente con una provincia y tres distritos.

La historia de la región Conde está vinculada a las tradiciones culturales más tempranas del antiguo Perú, desde el desarrollo de las tradiciones líticas del periodo arcaico hasta las áreas de influencia de las civilizaciones Coral-Sopa y Chaju de Huáscar. Antropológicamente, conserva diversas costumbres y tradiciones, especialmente en la música, el folclore y las fiestas costumbristas, lo que produjo que, durante el año 2016, la región haya recibido un promedio de 1,8 millones de visitantes. Asimismo, dentro de la región, predominan actividades como la pesca artesanal e industrial, la gran y mediana minería, así como la pequeña minería y minería artesanal.

En el desarrollo de las acciones de supervisión, se evalúa el desarrollo de una determinada actividad y, de ser el caso, si estaría generando un impacto negativo al ambiente. Para ello, es necesario que se tomen muestras de efluentes, emisiones, entre otras.

Es importante señalar que la descripción del estado situacional tiene como finalidad demostrar las características propias del lugar, a fin de determinar el grado de compatibilidad con las actividades productivas que se realizan en la zona, e identificar los riesgos e impactos ambientales y, en base a ello, priorizar las acciones de fiscalización ambiental. Puede incluir información estadística o pruebas de laboratorio que sustenten el estado de los componentes ambientales de la región.

Los principales problemas ambientales que la región Conde enfrenta provienen de diversas actividades productivas, como la minería informal e ilegal, pesca, degradación de recursos hidrobiológicos, el mal uso del territorio, la desertificación, los pasivos ambientales, el uso intensivo de agroquímicos, la inadecuada gestión de los residuos sólidos, la contaminación del aire a nivel urbano, la contaminación del recurso hídrico y la pérdida de biodiversidad. Los problemas ambientales a nivel regional se han incrementado debido al uso y aprovechamiento de los recursos naturales sin considerar las medidas de protección y su entorno.

Con respecto a la calidad ambiental, se sabe que las actividades económicas extractivas deterioran el ecosistema de los lugares donde se desarrollan cuando no se consideran las normas de protección ambiental. Por ello, mediante las evaluaciones ambientales, se estiman valores cualitativos y cuantitativos del ecosistema del lugar para, posteriormente, verificar si el plan de manejo que pretenden implementar ayudará a mitigar, prevenir y proteger el medio ambiente, lo cual facilitará las acciones de supervisión y fiscalización.

I. EN EL SECTOR MINERO

La actividad minera dentro de la región Conde es una de las actividades más importantes para el desarrollo económico de la región, puesto que dentro de ella operan empresas mineras nacionales e internacionales de manera formal, que cuentan con todos los requisitos para poder realizar actividades mineras de manera sostenible, tanto para la economía del país como para el ambiente.

No obstante, la región Conde no es ajena a las actividades mineras ilegales, pues se ha identificado, especialmente en el distrito de El Mono, la existencia de personas que realizan actividades mineras en zonas prohibidas, como en las riberas de ríos, lagunas, cabeceras de cuenca y zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas; asimismo, utilizan equipos y maquinaria pesada, lo que no corresponde a la categoría de pequeña minería o minería artesanal¹.

¹ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1105 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal**

Artículo 2°.- Definiciones

Para efectos de lo establecido en el presente Decreto Legislativo, se define como:

- a) **Minería Ilegal.-** Actividad minera ejercida por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad, usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, o que se realiza en zonas en las que esté prohibido su ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, toda actividad minera ejercida en zonas en las que esté prohibido el ejercicio de actividad minera, se considera ilegal.

No olvides

incluir las actividades mineras informales e ilegales.

Para una mejor ilustración, ver la infografía N° 1.

Al respecto, el Gobierno Regional de Conde, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha previsto constatar visualmente dichas actividades para comunicar al Ministerio Público el inicio de las acciones de interdicción, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan².

Por otro lado, la minería informal está compuesta por aquellos operadores mineros que realizan actividades sin contar con todos los permisos exigidos por ley; sin embargo, en el marco del proceso de formalización minera, a la fecha se encuentran en el registro de saneamiento.

En el sector minero, la situación ambiental de las concesiones mineras no metálicas y metálicas se refleja en la alteración del paisaje, la modificación del uso de suelo, el manejo inadecuado de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así como el vertimiento de manera directa o indirecta de efluentes a los cuerpos de agua con sustancias peligrosas producto de la actividad de la pequeña minería (PM) y la minería artesanal (MA). La salud de la población se ve afectada, debido a la absorción en el organismo de mercurio, y otros metales pesados como el plomo y el arsénico, que los mineros ilegales usan en su actividad. El mercurio contamina, también, las fuentes de agua (ríos, lagos y lagunas), de manera que afecta a los peces, que son la base de la alimentación en las poblaciones.

A la fecha de elaboración del presente instrumento de planificación, la Dirección Regional de Energía y Minas ha identificado a veinte administrados, de los cuales once son empresas formales, es decir, que cuentan con autorización de inicio o reinicio de actividades, y nueve son mineros informales incurso en el proceso de formalización minera seguido por el Ministerio de Energía y Minas.

II. EN EL SECTOR SALUD

En la región Conde, la principal fuente de contaminación del agua es el vertimiento de aguas servidas o negras (urbanas e industriales), relaves mineros, petróleo, abonos, pesticidas (insecticidas, herbicidas y similares), detergentes y otros productos, lo que,

² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1100 - Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias**

Artículo 7°.- Acciones de interdicción

(...)

Las acciones de interdicción establecidas en el presente artículo serán activadas por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. Adicionalmente, podrán solicitarlo los Procuradores Públicos de los Ministerios de Energía y Minas o del Ambiente, el Procurador Público Regional o el Procurador Público de la respectiva Municipalidad provincial o distrital.

(...)

D L M M

2 3 4 5
9 10 11 12
16 17 18 19
23 24 25 26
30 31

¡Recuerda! En caso se identifique a los mineros ilegales, la Dirección Regional de Energía y Minas, o quien haga sus veces, sancionará dichas actividades en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1101.

Ver infografía N° 2



a su vez, afecta el desarrollo de actividades económicas, como la pesca artesanal, la acuicultura y el turismo. Asimismo, existe contaminación por residuos sólidos, básicamente por la inadecuada disposición y la eventual quema de los residuos generados.

La contaminación y el deterioro del recurso hídrico tienen impacto directo en la salud y el ambiente. Esto se debe a la escasa información y deficiente monitoreo en calidad y cantidad del recurso hídrico, y al alto contenido de sedimentos en los ríos por efectos de erosión. Sobre el vertimiento directo de aguas servidas de uso doméstico e industrial sin tratamiento a los ríos, lagos y lagunas, se debe indicar que las aguas servidas representan grandes focos infecciosos y de contaminación urbana, debido a la presencia de malos olores y la proliferación de agentes biológicos como moscas, ratas, zancudos y cucarachas, que son transmisores de enfermedades.

En relación con los residuos sólidos, cabe señalar que, en la actualidad, no existe en la gran mayoría de regiones un relleno sanitario. Los lugares de disposición final son botaderos a cielo abierto, en los cuales se realiza la quema de basura, lo que propicia la contaminación atmosférica y del subsuelo.

Las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), que se encuentran registradas dentro del ámbito del Gobierno Regional de Conde, son personas jurídicas que prestan servicios de residuos sólidos mediante una o varias de las siguientes actividades: limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.

La problemática en relación con los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo reside en el recojo y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios. Si bien se tienen contratados los servicios de tres empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos en la región, se ha detectado acumulación de residuos hospitalarios en hospitales y servicios médicos de apoyo, así como disposición inadecuada de residuos en botaderos.

III. EN EL SECTOR PESCA

La actividad pesquera en la región Conde comprende las actividades pesqueras, acuícolas y la preservación de los recursos hídricos y recursos hidrobiológicos, orientada al consumo humano directo. La actividad pesquera y acuícola en la región presenta un rol importante en el desarrollo socioeconómico, pues es fuente de alimento, empleo e ingresos, de modo que se debe desarrollar dentro del marco normativo establecido por el sector.

Ver infografía N° 3
Se puede incluir un listado de los recursos hidrobiológicos de la región.

Los residuos sólidos producto de dicha actividad son evacuados a los botaderos municipales, donde son acopiados por los llamados recicladores o recogidos de los desembarcaderos para someterlos al proceso de secado a la intemperie y, posteriormente, para su comercialización. Los desembarcaderos no cuentan con un sistema de tratamiento para los efluentes provenientes del lavado y eviscerado, que son vertidos directamente al mar.

En el sector pesquero, la región Conde es altamente vulnerable frente al cambio climático, ya que posee una orografía muy variable y pronunciada; sus ríos y reservorios hídricos son susceptibles de ser afectados, en particular en la plataforma de hielos continentales; además, posee un porcentaje muy importante del territorio susceptible a la sequía y la desertificación. Por todo lo anterior, la Dirección Regional de Producción ha puesto especial énfasis en la verificación y control de vertimientos a cuerpos de agua, y la disponibilidad del recurso, velando por el adecuado cumplimiento de las medidas establecidas en los instrumentos de gestión ambiental, que han sido establecidas conforme a la normativa nacional vigente.

IV. EN EL SECTOR TURISMO

La región Conde posee diversos recursos naturales y arqueológicos que sustentan el sector turístico. Entre ellos se encuentran los complejos arqueológicos, su gran diversidad (flora y fauna) que se puede apreciar en el Parque Nacional Tahuantinsuyo, la existencia de culturas vivas, la riqueza gastronómica y el turismo de naturaleza (zonas para práctica de canotaje y andinismo). Según cifras del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), en el año 2016, arribaron al departamento del Conde 1,8 millones de visitantes, de los cuales el 3,0 por ciento fueron extranjeros.

Respecto de la infraestructura turística, según el Mincetur, el departamento cuenta con quince establecimientos de hospedaje.

La región Conde es el epicentro del sector turismo de aventura del Perú y atrae a visitantes que deseen participar en todo tipo de actividades. Es un paraíso para los excursionistas, ya que existe una amplia red de senderos. Es por ello que resulta de vital importancia que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (Dircetur) del Gobierno Regional de Conde realice una adecuada fiscalización ambiental durante las temporadas altas (esto es, durante los meses de abril, mayo, junio, setiembre y diciembre, que es cuando se celebran festividades en la región), debido a que la concentración de visitantes genera residuos sólidos en la región, en restaurantes turísticos, hoteles, entre otros.



No olvides

que la organización y funciones de cada unidad orgánica están detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la EFA, por lo que no es necesario que cada unidad orgánica cuente con dicho instrumento.

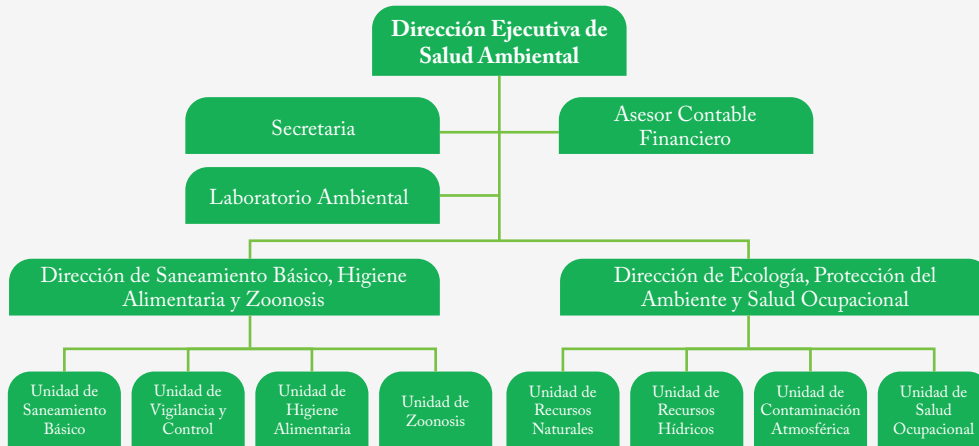
Además de precisar la organización estructural de cada unidad orgánica, se debe identificar al personal involucrado en el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

En el marco del proceso de descentralización y en el ámbito de su competencia, el Gobierno Regional de Conde, mediante Ordenanza Regional N° 121-2008-GRC de fecha 15 de julio del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, estableció que sus direcciones regionales de Salud, Energía y Minas, Turismo y Producción ejercerían las funciones de fiscalización ambiental, tal como se indica a continuación:

I. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Conde, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de salud en la región. Depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Salud y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Salud. A nivel interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del gobierno regional y, a nivel externo, con los organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.



Red de establecimientos de salud y hospitales

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Personal	Unidad Funcional de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional
Ingeniero	05
Biólogo microbiólogo	02
Inspector sanitario	01
Secretaria	01
Total	09



II. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Conde, la Dirección Regional de Energía y Minas es el órgano encargado de supervisar y evaluar la calidad ambiental, y sancionar las actividades en materia de pequeña minería y minería artesanal en la región, independientemente de su condición, ya sea minería formal, informal o ilegal. Depende jerárquicamente del Gobierno Regional de Conde y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Energía y Minas y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - Ingemmet. A nivel interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del gobierno regional, y a nivel externo, con organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia. Adicionalmente, dentro del convenio celebrado con el Minem, se han designado profesionales para la atención de la ventanilla única.

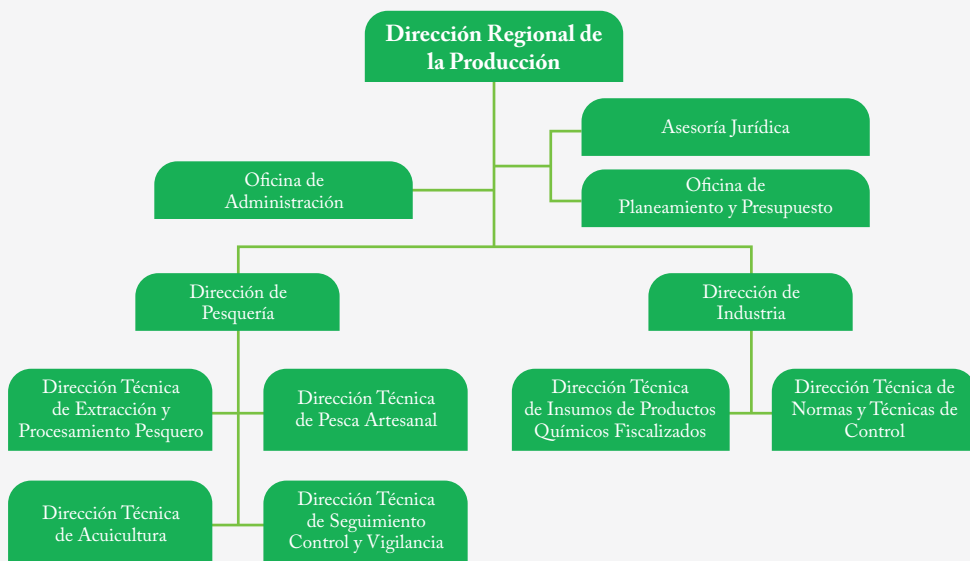


Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Personal	Área de Minería	Área de Energía e Hidrocarburos	Área de Asesoría Jurídica	Oficina de Administración
Ingeniero ambiental	03	02	-	-
Abogado	01	01	02	-
Ingeniero de minas	01	-	-	-
Administrador	-	-	-	01
Practicantes	02	03	01	03
Total	07	06	03	04

III. DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Conde, la Dirección Regional de Producción es el órgano encargado de supervisar, evaluar la calidad ambiental, así como sancionar las actividades de acuicultura de menor escala y de subsistencia, pesca artesanal, pesca continental, pesca de menor escala y las actividades de procesamiento artesanal. Depende jerárquicamente del Gobierno Regional de Conde y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de la Producción. A nivel interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del gobierno regional, y a nivel externo, con organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia.



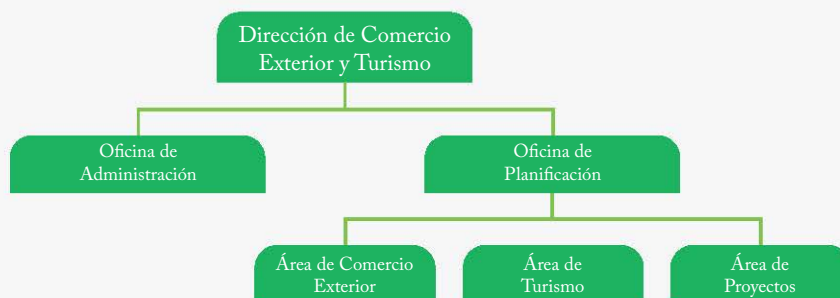
Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Personal	Dirección de Pesquería	Dirección de Industria
Ingeniero ambiental	03	01
Abogado	02	01
Ingeniero pesquero	03	-
Ingeniero químico	02	02
Practicantes	04	03
Total	14	07



IV. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Conde, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo es el órgano encargado de supervisar, fiscalizar y sancionar el adecuado cumplimiento de las normas ambientales en la actividad turística. Depende jerárquicamente del Gobierno Regional de Conde y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. A nivel interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del gobierno regional, y a nivel externo, con organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia.



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Personal	Área de Comercio Exterior	Área de Turismo	Área de Proyectos	Oficina de Administración	Oficina de Planificación
Licenciado en Turismo	03	02	01	-	-
Ingeniero ambiental	-	01	-	-	-
Administrador	-	-	01	01	-
Contador	-	-	-	-	01
Practicantes	02	03	01	03	-
Total	07	06	03	04	01

DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Conde, aprobado por Ordenanza Regional N° 121-2008-GRC, establece como funciones de sus direcciones regionales de Energía y Minas, Producción, Salud y Turismo supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades productivas que se desarrollen en la región, de acuerdo con la normatividad ambiental sectorial y transectorial. En ese sentido, las principales actividades que se realizan en la región son las siguientes:

I. SECTOR ENERGÍA Y MINAS

Evaluación

La función de evaluación a cargo del Gobierno Regional de Conde está orientada a realizar acciones de monitoreo de la calidad ambiental en las que se evalúa la calidad de los componentes ambientales en una zona determinada, que, por sus índices de contaminación ambiental, requiera la intervención de la autoridad fiscalizadora y se identifique la actividad productiva responsable del daño.

En ese sentido, la Dirección Regional de Energía y Minas - DREM ha previsto realizar dos **programas de monitoreo de la calidad ambiental**:

- Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua de la Cuenca El Solcito, la cual, al estar ubicada en una zona de predominancia minera, es vulnerable a la contaminación ambiental, debido a los metales pesados; por lo tanto, resulta necesario realizar una evaluación trimestral del mencionado cuerpo hídrico.
- Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire de la zona Mariposa, la cual se ubica entre los distritos de El Mono y de Colibrí. Se consideró realizar este monitoreo, ya que se encontró en la zona al menos tres unidades mineras de tajo abierto y una subterránea, por lo que resulta vulnerable a la contaminación del aire y ruido, que perjudica la calidad de vida de la población de la zona. Por lo tanto, se ha previsto realizar una evaluación de la calidad ambiental con una periodicidad semestral.

En esta sección, se debe justificar la planificación de las acciones de fiscalización ambiental detallados en los formatos (criterios de priorización, factores climáticos, entre otros).

Considerar

programas de monitoreo de la calidad ambiental, en una zona determinada, especificando con claridad los puntos de monitoreo de la calidad ambiental.

¡No considerar

en las acciones de monitoreo ambiental a sus administrados!, puesto que ello no responde a un programa de la calidad ambiental.

Supervisión

La supervisión es una función de fiscalización ambiental orientada a verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de los administrados en el desarrollo de sus actividades económicas, con la finalidad de garantizar una protección ambiental efectiva.

Esta función exige un conocimiento previo de las obligaciones ambientales asumidas por el administrado en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, así como de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental o aquellas derivadas de las medidas administrativas dispuestas por la autoridad competente.

La supervisión, a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas, se realiza a través de intervenciones programadas a las actividades mineras desarrolladas a sus administrados de la pequeña minería y minería artesanal, se encuentren o no acreditados como tales. Esta busca fomentar la prevención y la subsanación de hallazgos de menor trascendencia, que pueden ser enmendadas mediante el cumplimiento de recomendaciones, según sea el caso.

Si bien es cierto no será posible realizar acciones de supervisión a todo el universo de sus administrados durante el 2017, debido a los recursos limitados del Gobierno Regional de Conde y la cantidad de administrados susceptibles de supervisión ambiental, la DREM Conde prioriza los siguientes criterios:

- El componente ambiental que puede sufrir impactos con el desarrollo de actividades mineras, en este caso, podría ser el suelo. Debido a ello, la supervisión en este sector se realizará bajo un enfoque de áreas disturbadas, mayormente ocasionadas por la minería no metálica a tajo abierto. El criterio para la intervención de la minería metálica se realizará bajo un enfoque de microcuencas y/o poblaciones adyacentes.
- La supervisión se realizará a actividades formales e informales.
- Unidades mineras que cuenten con resolución de inicio/reinicio de actividades de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2012-EM y Decreto Supremo N° 043-2012-EM.
- Concesiones mineras no programadas en el Planefa del año 2016, las cuales por denuncias o emergencias ambientales tuvieron que ser supervisadas por la Dirección Regional de Energía y Minas.



En ese sentido, la DREM Conde ha considerado realizar las siguientes supervisiones:

- En el primer trimestre:
 - Empresa Minera Oro del Norte SAC (marzo)
 - Empresa Minera Atarmina SAC (febrero)
 - SMRL San Galván del Conde - (marzo)
 - Luciana Marmanillo Arce SRL - (febrero)
- En el segundo trimestre:
 - Juan García Estrella SRL - C (abril)
 - Empresa Minera Bienaventurado (mayo)
 - Luciana Marmanillo Arce SRL (junio)
 - Isaac Moya Carlos (abril)
 - Empresa Minera SRL Río Blanco (mayo)
- En el tercer trimestre:
 - Empresa Minera Oro del Norte SAC (agosto)
 - Empresa Minera Atarmina SAC (julio)
 - SMRL San Galván del Conde (setiembre)
 - Juan García Estrella SRL (setiembre)
 - Comunidad Campesina Cantuarias (agosto)
- Para el cuarto trimestre:
 - Empresa Minera Bienaventurado (noviembre)
 - Comunidad Campesina Cantuarias (diciembre)
 - Empresa Minera SRL Río Blanco (mayo)

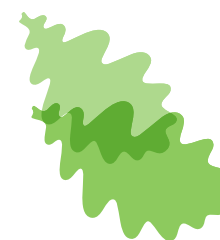
Las unidades mineras consideradas en el Planefa serán materia de supervisión dos veces al año, a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la dirección.

Por otro lado, cuando la situación lo amerite, la Dirección Regional de Energía y Minas ejecutará supervisiones especiales o no programadas orientadas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales. Dichas situaciones responderán a lo siguiente:

- Emergencias ambientales
- Denuncias ambientales

Esta información debe coincidir con lo programado en los formatos.

Debes considerar a administrados formales e informales.



- Solicitudes de intervención formuladas por organismos públicos, en conformidad con la legislación de la materia
- Otras circunstancias que así lo ameriten

II. SECTOR PESCA

a) Actividad de extracción artesanal

La actividad extractiva es principalmente artesanal, con una flota de diez embarcaciones de titularidad de dos administrados. Las especies extraídas son casi siempre desembarcadas en puertos menores y caletas, y son destinadas, en gran parte, al consumo humano directo, es decir, como pescado fresco.

b) Actividad de procesamiento

En la región, se encuentran instaladas tres plantas artesanales para el procesamiento de congelado. Se procesan, principalmente, crustáceos, langostino, de cultivo, moluscos como pota, conchas de abanico, palabritas y pescado.

Los residuos sólidos generados, producto del descabezado y eviscerado, son evacuados al botadero Fortaleza y los efluentes provenientes del procesamiento son conducidos, previo tratamiento, a la red pública.

c) Actividad de acuicultura

En la región Conde, se encuentran diez criaderos de trucha.

Durante el año 2017, la Dirección Regional de Producción (Direpro), ha considerado realizar las siguientes actividades de fiscalización ambiental:

Evaluación

- Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua y Suelo en la Bahía Azul
- Programa de la Calidad Ambiental de los Recursos Hidrobiológicos en la Zona Denominada Dos Cerros

Supervisión

- Supervisión al criadero de truchas Arco Iris, en el mes de mayo
- Supervisión al criadero de truchas Carmín, en el mes de junio
- Supervisión a la planta artesanal Molino en el mes de marzo
- Supervisión a la planta artesanal Sabores del Mar, en el mes de setiembre
- Supervisión a la planta artesanal Congelados Acuáticos SRL, en el mes de abril

III. SECTOR SALUD

Evaluación

La función de evaluación a cargo del Gobierno Regional de Conde está orientada a realizar acciones de monitoreo de la calidad ambiental en las que se evalúe la calidad de los componentes ambientales en una zona determinada, que, por sus índices de contaminación ambiental, requiera de la intervención de la autoridad fiscalizadora y se identifique la actividad productiva responsable del daño.

En ese sentido, la Dirección Regional de Salud (Diresa) ha previsto realizar tres programas de monitoreo de la calidad ambiental.

- Programa de Monitoreo de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Las Flores, ubicado en el distrito de El Mono. Esta actividad se desarrollará semestralmente y, en ella, se evaluarán parámetros físicos, químicos y microbiológicos.
- Programa de monitoreo de la calidad del aire en el distrito de Colibrí, en el cual se evaluarán, de forma trimestral, los parámetros de monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂) y material particulado PM10, como consecuencia de los residuos sólidos generados por establecimientos de salud.
- Programa de monitoreo de la calidad de la contaminación sonora en el distrito de El Mono, para lo cual se utilizará la metodología instrumental, con la medición de ruido mediante un sonómetro. En ese sentido, es necesario determinar la fuente de emisiones por contaminación sonora, los puntos críticos y, finalmente, un mapa de riesgo.

Supervisión

La supervisión es una función de fiscalización ambiental orientada a verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de los administrados en el desarrollo de sus actividades económicas, con la finalidad de garantizar una protección ambiental efectiva.

Esta función exige un conocimiento previo de las obligaciones ambientales asumidas por el administrado en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, así como de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental o aquellas derivadas de las medidas administrativas dispuestas por la autoridad competente.

Debes incluir hospitales públicos y privados y servicios médicos de apoyo.



La supervisión a cargo de la Dirección Regional de Salud se realiza a través de intervenciones programadas a los establecimientos de salud públicos y privados de acuerdo con las funciones establecidas en otras normas legales o técnicas, como la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; y la Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.

Al respecto, con la finalidad de determinar aquellas acciones de supervisión a realizarse durante el 2017, la Diresa realiza una priorización, tomando en cuenta el componente ambiental, que puede sufrir impactos con el desarrollo del manejo inadecuado de los residuos sólidos; en este caso, podrían ser el suelo, el aire y el agua. Debido a ello, la supervisión, en este sector, se realizará bajo un enfoque de acciones de supervisión del manejo de residuos sólidos en hospitales, establecimientos de salud, puestos de salud, centros de salud y clínicas, ya que la mayoría de estos no cuenta con planes o programas sobre el manejo y gestión de residuos sólidos.

En el primer trimestre, se programaron tres acciones de supervisión:

1. Hospital regional El Monte (enero)
2. Empresa prestadora de servicios de residuos sólidos Reciclín (febrero)
3. Puesto de salud Aguaymantos (marzo)

En el segundo trimestre, se programaron tres acciones de supervisión:

1. Clínica pediátrica Angelitos (abril)
2. Establecimiento de salud Las Margaritas (abril)
3. Centro de salud Los Duraznos (mayo)

En el tercer trimestre, se programaron tres acciones de supervisión:

1. Establecimiento de salud Las Flores (julio)
2. Empresa prestadora de servicios de residuos sólidos Reciclín (setiembre)
3. Laboratorio clínico Los Geranios (setiembre)

En el cuarto trimestre, se programaron tres acciones de supervisión:

1. Clínica pediátrica Angelitos (octubre)
2. Clínica dental Las Amapolas (noviembre)
3. Hospital de Essalud El Cerro (diciembre)



Por otro lado, cuando la situación lo amerite, la Dirección Regional de Salud ejecutará supervisiones especiales o no programadas, orientadas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales. Dichas situaciones responderán a lo siguiente:

- Emergencias ambientales
- Denuncias ambientales
- Solicitudes de intervención formuladas por organismos públicos de conformidad con la legislación de la materia
- Otras circunstancias que así lo ameriten

IV. SECTOR TURISMO

Evaluación

En el caso específico de turismo, se ha considerado la realización de una evaluación de sus efluentes de los restaurantes turísticos ubicados en el distrito de Las Margaritas, de acuerdo con las denuncias ambientales recibidas.

Supervisión

Sobre las acciones de supervisión, se considera, como prioridad, la supervisión a los principales hoteles y restaurantes de la zona.

Acciones a desarrollar:

- Primer trimestre: hotel Conde Suites, en el mes de febrero del presente año
- Segundo trimestre: hotel Torre Real, en el mes de mayo del presente año
- Tercer trimestre: restaurante Sabor del Conde, en el mes de julio del presente año y restaurante La Cabaña, en el mes de setiembre del presente año

¡Recuerda!

que en caso sea una cadena de hoteles o restaurantes, de igual manera se especificará el hotel o restaurante a supervisar.

A decorative graphic on the left side of the page. It features a solid green vertical bar at the top. Below it, a calendar for the month of January (ENERO) is shown, tilted at an angle. The calendar includes the days of the week (D, L, M, M, J, V, S) and the dates from 1 to 31. To the left of the calendar is a stylized green leaf with a wavy edge. The word "FORMATOS" is written in white, bold, uppercase letters across the center of the green bar.

FORMATOS

A continuación, encontrarás ejemplos del correcto llenado de los anexos y formatos.

FORMATO N° 1: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: Gobierno Regional de Conde

AÑO: 2017

Colocar a todos los administrados, formales e informales.

El administrado debe ser la persona natural o jurídica que realiza las actividades en la región. Debe consignarse de manera individual cada unidad productiva.

La ubicación debe incluir distrito y provincia, y en caso de ser de difícil ubicación, precisar las coordenadas UTM o alguna referencia que permita identificar al administrado.

	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	
	MINERÍA		
1	Empresa minera Oro del Norte SAC	Concesión minera El Gato - distrito de Colibrí	
2	Empresa minera Atarmina SAC	Concesión minera Culebra - distrito de Las Margaritas	
3	Empresa minera Atarmina SAC	Concesión minera Limón - distrito de Colibrí	
4	Empresa minera Atarmina SAC	Concesión minera Naranja - distrito de El Mono	
5	Compañía minera Cerro Celeste	Concesión minera Petunias - distrito de El Mono	Productiva
6	Empresa minera SRL Río Blanco	Concesión minera La Zanja - distrito de Las Margaritas	Productiva
7	Sociedad minera Cerro Celeste	Concesión minera El Colorado - distrito de El Mono	Productiva
8	Empresa minera Agregados Calacios	Concesión minera La Caliza - distrito de Las Margaritas	Productiva
9	SMRL San Galván del Conde	Concesión minera San Galván - distrito de El Mono	Productiva
10	Empresa minera Santa Lucía de Montalvo	Concesión minera Montalvo - distrito de El Mono	Productiva
11	Empresa minera Bienaventurado	Concesión minera La vaca- distrito de Las Margaritas	Productiva
12	Renzo Luna Aguilera SMRL (informal)	Concesión minera Angelito - distrito de Colibrí	Productiva
13	Juan García Estrella SRL (informal)	Concesión minera PLA - distrito de El Mono	Productiva
14	Roberto Cárdenas Valverde SMRL (informal)	Concesión minera El Cubano - distrito de Colibrí	Productiva
15	Luciana Marmanillo Arce SRL (informal)	Concesión minera La Veneca - distrito de Colibrí	Productiva
16	Tatiana Soles SRL (informal)	Concesión minera T-Corto - distrito de El Mono	Productiva
17	Comunidad Campesina Cantuarias (informal)	Unidad minera Naranja - zona del cerro Carlos - distrito de El Mono	Productiva
18	Dany Gonzales Gonzales (informal)	Concesión minera Cielito- distrito de El Mono	Productiva
19	Isaac Moya Carlos (informal)	Concesión minera San Isidro - distrito de El Mono	Productiva
20	Stefany Carrazo (informal)	Concesión minera Productora - distrito de Colibrí	Productiva
	PRODUCCIÓN		
21	Criadero de truchas Arco Iris	Calle La Esperanza 564, Urb. El Álamo, distrito de Las Margaritas	Productiva
22	Criadero de truchas Carmín	Jr. Las Flores 1026, distrito de Colibrí	Productiva
23	Criadero de truchas Nueva Esperanza	Mz. H Lt. 18, Urb. La Esperanza, distrito de El Mono	Productiva
24	Criadero de truchas El Sol	Jr. Las Flores 1168, distrito de Las Margaritas	Productiva
25	Criadero de truchas Rodolfo Pastor	Av. Las Acacias S/n, alt. Grifo Principal, distrito de Las Margaritas	Productiva
26	Criadero de truchas La Norteña	Carretera Central Norte km 16.8, distrito de El Mono	Productiva
27	Criadero de truchas Darkfish	Carretera Central Norte km 15.1, distrito de El Mono	Productiva
28	Criadero de truchas Mariposa	Mz. I Lt. 2, Urb. La Esperanza, distrito de El Mono	Productiva
29	Criadero de truchas Marina	Calle El Camino 265, Urb. La Esperanza, distrito de El Mono	Productiva
30	Criadero de truchas La Trucha Feliz	Jr. Alfonso Alegría 1263, Urb. La Campiña, distrito de Colibrí	Productiva
31	Planta artesanal Molino	Vía Industrial Lote 65, Urb. El Álamo, distrito de Las Margaritas	Productiva
32	Planta artesanal Sabores del Mar	Av. Nicolás Calixto 1263, Urb. La Campiña, distrito de Colibrí	Productiva
33	Planta artesanal Congelados Acuáticos	Malecón La Alegría, alt. km 3.5 Carretera Norteña, distrito de Colibrí	Productiva

N°	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
34	Teófilo Muñoz Sánchez	Caleta de pescadores N° 2, distrito de Colibrí	Productiva
35	Jacinto Ramos Jiménez	Caleta de pescadores N° 3, distrito de Colibrí	Productiva
TURISMO			
36	Hotel Conde Suites	Av. Central 566, distrito de Las Margaritas	Servicios
37	Hotel Torre Real	Jr. La Torre 896, distrito de El Mono	Servicios
38	Hotel El Refugio	Calle Malabar 251, distrito de Colibrí	Servicios
39	Hotel Central Del Conde	Av. Central 883-885, distrito de Las Margaritas	Servicios
40	Hotel El Camino	Calle Las Flores 265, distrito de El Mono	Servicios
41	Villa Turística Hotel	Av. Central 2065, distrito de Las Margaritas	Servicios
42	Hotel La Esperanza	Jr. Infante 265, Urb. La Esperanza, distrito de El Mono	Servicios
43	Hostal El Rey	Av. El Sol 460, distrito de Colibrí	Servicios
44	Restaurant Sabor del Conde	Av. El Sol 659, distrito de Colibrí	Servicios
45	Restaurant La Cabaña	Jr. Las Aguilas 256, distrito de Las Margaritas	Servicios
46	Hostal El Amanecer	Calle Rosales 133, distrito de Las Margaritas	Servicios
47	Hotel Pacifico	Av. El Sol 892, distrito de Colibrí	Servicios
SALUD AMBIENTAL			
48	Hospital regional El Monte	Av. Las Flores S/N, provincia de Conde	Servicios
49	Hospital de Essalud El Cerro	Av. Los Portales S/N, provincia de Conde	Servicios
50	Establecimiento de salud Las Flores	Jr. San Martín N° 150, distrito de El Mono	Servicios
51	Establecimiento de salud Las Margaritas	Jr. Los Alisos N° 263, distrito de El Mono	Servicios
52	Clinica dental Las Amapolas	Av. Los Quenuales N° 569, provincia de Conde	Servicios
53	Puesto de salud Aguaymantos	Pje. Los Jardines N° 369, distrito de Colibrí	Servicios
54	Laboratorio clínico Los Geranios	Jr. Centenario N° 237, distrito de Colibrí	Servicios
55	Centro de salud Los Duraznos	Jr. Amarilis N° 147, distrito de Las Margaritas	Servicios
56	Clinica pediátrica Angelitos	Pje. Pablo Patrón N° 589, distrito de Las Margaritas	Servicios
57	Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos Reciclín	Av. Los Quenuales N° 541, provincia de Conde	Servicios

- (1) Indicar el nombre de todos los administrados posibles de fiscalización ambiental por parte de la EFA; de ser persona natural, indicar el nombre completo y, de ser persona jurídica, indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.
- (2) Indicar la ubicación donde desarrolla actividades el administrado. En caso de que el administrado tenga más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá señalar la ubicación de cada una de ellas.
- (3) Indicar si se trata de una actividad productiva, de comercio o servicios.

FORMATO N° 2: PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: Gobierno Regional de Conde

Es importante definir adecuadamente los programas de monitoreo teniendo en cuenta los componentes a evaluar. Recuerda que no deben incluirse los monitoreos realizados a un administrado en particular.

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	AIRE
MINERÍA				
Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua de la Cuenca El Solcito	Margen derecha del distrito de El Mono, provincia y departamento del Conde	Trimestral	Abril 2017, julio 2017, octubre 2017	
Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire de la zona Mariposa	Zona Mariposa, ubicada entre los distritos de El Mono y de Colibrí, provincia y departamento de Conde	Semestral	20/03/2017 18/09/2017	
PRODUCCIÓN				
Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua y Suelo en la Bahía Azul	Bahía Azul, Urb. El Álamo, distrito de Las Margaritas	Semestral	10/02/2017 - 13/02/2017, 01/08/2017 - 04/08/2017	
Programa de la Calidad del Agua de los Recursos Hidrobiológicos en la zona denominada Dos Cerros.	Zona Dos Cerros, donde se ubica lugar de disposición final, distrito de Colibrí	Trimestral	Marzo 2017, junio 2017, septiembre 2017	
SALUD AMBIENTAL				
Programa de Monitoreo de los Recursos Hídricos en la cuenca del río Las Flores	Cuenca del río Las Flores, en el distrito de El Mono	Semestral	20/01/2017-24/01/2017, 15/07/2017-19/07/2017	
Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire en el distrito de Colibrí	Plaza Central del distrito Colibrí	Trimestral	05/01/2017-07/01/2017, 06/03/2017-08/03/2017, 05/06/2017-07/06/2017, 06/09/2017-08/09/2017, 05/12/2017-07/12/2017	
Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora en el distrito de El Mono	Zona La Perla del distrito de El Mono	Semestral	20/02/2017-22/02/2017, 21/08/2017-25/08/2017	
TURISMO				
Programa de Monitoreo de los Efluentes de los Restaurantes Turísticos ubicados en el distrito de Las Margaritas	Distrito de Las Margaritas	Semestral	04/02/2017-06/02/2017; 09/08/2017-12/08/2017	

¡Recuerda
que la ubicación debe precisar los puntos de monitoreo de la calidad ambiental!

COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR							RESPONSABLE (6)
(emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	OTROS	
		X					Jefe del Área de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas (Ing. Marcelo Cuadros Morales), correo: mcuadros@gconde.gob.pe, teléfono: 0705-60200
X	X						Jefe del Área de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas (Ing. Marcelo Cuadros Morales), correo: mcuadros@gconde.gob.pe, teléfono: 0703-80200
		X	X				Jefe de la Dirección Técnica de Seguimiento, Control y Vigilancia (Lic. Josselyn Guevara Cueto), correo: jguevara@gconde.gob.pe, teléfono: 0709-00300
		X					Jefe de la Dirección Técnica de Seguimiento, Control y Vigilancia (Lic. Josselyn Guevara Cueto), correo: jguevara@gconde.gob.pe, teléfono: 0705-93002
		X					Jefe del área de Salud Ambiental (Ing. Sebastián Coronel Aliaga), correo: scoronel@gconde.gob.pe, teléfono: 0708-40359
X							Jefe del área de Salud Ambiental (Ing. Sebastián Coronel Aliaga), correo: scoronel@gconde.gob.pe, teléfono: 0704-40089
	X						Jefe del área de Salud Ambiental (Ing. Sebastián Coronel Aliaga), correo: scoronel@minsa.gob.pe, teléfono: 070500423
		X					Jefe del área de Turismo (Adm. Eugenio Galarza Espinoza), correo: egalarza@gconde.gob.pe, teléfono: 0706-23684

Incluir el cargo, nombre del profesional que realizará las funciones, correo electrónico y teléfono.

Instrucciones

- (1) Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental.
- (2) Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando algunas referencias de ser el caso (zona, cuenca, etc.).
- (3) Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo, mensual, bimensual, trimestral, etc.).
- (4) Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.
- (5) Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros).
- (6) Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EFA correspondiente).

FORMATO N° 3: PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: Gobierno Regional de Conde

AÑO: 2017

Recuerda que debes precisar al nombre de administrado a supervisar. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
MINERÍA													
EMPRESA MINERA ORO DEL NORTE SAC - Unidad minera El Gato			X					X					2
EMPRESA MINERA ATARMINA SAC - Unidad minera Limón		X					X						2
SMRL SAN GALVÁN DEL CONDE - Unidad minera San Galván			X						X				2
EMPRESA MINERA BIENAVENTURADO - Unidad minera La vaca					X						X		2
JUAN GARCÍA ESTRELLA SRL (INFORMAL) - Concesión Minera PLA				X					X				2
LUCIANA MARMANILLO ARCE SRL (INFORMAL) - Concesión minera La Veneca		X				X							2
COMUNIDAD CAMPESINA CANTUARIAS (INFORMAL) - Concesión minera Naranja								X				X	2
ISAAC MOYA CARLOS (INFORMAL) - Concesión minera San Isidro				X									2
EMPRESA MINERA SRL RÍO BLANCO - Unidad minera La Zanja					X					X			2
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES	0	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	18
PRODUCCIÓN													
CRIADERO DE TRUCHAS ARCO IRIS					X								1
CRIADERO DE TRUCHAS CARMÍN							X						1
PLANTA ARTESANAL MOLINO			X										1
PLANTA ARTESANAL SABORES DEL MAR									X				1
PLANTA ARTESANAL CONGELADOS ACUÁTICOS SRL				X									1
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES	0		1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	5
TURISMO													
HOTEL CONDE SUITES		X											1
HOTEL TORRE REAL					X								1
RESTAURANT SABOR DEL CONDE							X						1
RESTAURANT LA CABAÑA									X				1
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	4
SALUD AMBIENTAL													
HOSPITAL REGIONAL EL MONTE	X												1
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLÍN		X							X				2
PUESTO DE SALUD AGUAYMANTOS			X										1
CLÍNICA PEDIÁTRICA ANGELITOS				X						X			2
CENTRO DE SALUD LOS DURAZNOS					X								1
ESTABLECIMIENTO DE SALUD LAS FLORES							X						1
HOSPITAL REGIONAL EL CERRO							X					X	1
CLÍNICA DENTAL LAS AMAPOLAS											X		1
ESTABLECIMIENTO DE SALUD LAS MARGARITAS				X									1
LABORATORIO CLÍNICO LOS GERANIOS									X				1
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	34



Funciones de fiscalización

A continuación, se detalla el contenido de las funciones de fiscalización ambiental transferidas a los gobiernos regionales.

LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN EL PERÚ

Las funciones de los gobiernos regionales y el rol supervisor del OEFA

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERO



¿QUÉ OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN TIENEN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LA DGM CON EL OEFA?

Reportar

las actividades de supervisión (programadas y especiales) a la **pequeña minería y minería artesanal**

Dentro de los **10 días hábiles** al inicio de cada **trimestre**

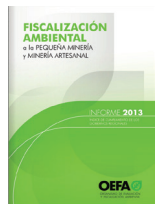
Las acciones ejecutadas entre julio y setiembre del 2014 se reportan en los primeros 10 días hábiles de octubre.



<http://www.oefa.gob.pe/aplicativo-reportes-trimestral>

* En lo referido a la pequeña minería y minería artesanal, la Dirección General de Minería (DGM) fiscaliza dichas actividades en el ámbito de Lima Metropolitana.

ÍNDICE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EFA EN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL MINERA



En el 2013, el OEFA midió el desempeño de todos los GORE y la DGM en su función de fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal. Este año 2014, el OEFA publicó los resultados. Al respecto, en una escala de 0 al 20, todas las EFA desaprobaban la evaluación.

- El OEFA supervisa a las EFA dos veces al año. A la fecha, se están procesando dichos resultados.
- El OEFA capacita continuamente a los funcionarios de todos los GORE en fiscalización ambiental minera.

¿QUÉ ASPECTOS CONSIDERA EL OEFA PARA VERIFICAR EL DESEMPEÑO DE LAS EFA?

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Planificación, organización y otras obligaciones formales	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidos en su Reglamento de Organización de Funciones (ROF)
	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera (cuenta con Planefa aprobado)
	Identificación y comunicación de minería ilegal (al Ministerio Público o Policía Nacional del Perú)
	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental minera.
	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (presupuesto, personal idóneo, etc.)
Ejecución	Atención a denuncias en temas ambientales mineros
	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera
	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera
	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros

LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR SALUD



La salud ambiental debe asegurar el saneamiento básico, la provisión de agua, la buena disposición de excretas* y aquello que asevere la contaminación ambiental, factores que podrían afectar la salud y calidad de vida de las personas¹

MINISTERIO DE SALUD




Es la autoridad del sector salud a nivel nacional

Ejercen sus funciones de fiscalización ambiental a través de la



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)

Funciones

- Realiza acciones de prevención y control de la contaminación ambiental para proteger la salud de la población. 
- Supervisa el cumplimiento de las normas y reglamentos sanitarios en aspectos relacionados con la ecología y protección del ambiente. 
- Verifica el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental (ECA) para la protección de la salud. 
- Fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones ambientales incluidas en los instrumentos de gestión ambiental de las actividades que se encuentran bajo su competencia, así como la normativa ambiental vigente, como, por ejemplo, de los rellenos sanitarios y los rellenos de seguridad. 

GOBIERNOS REGIONALES


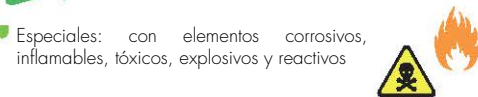

Son las autoridades del sector salud a nivel regional²

Ejercen sus funciones de fiscalización ambiental a través de la



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)
(O la que haga sus veces)

Funciones

- Supervisar la gestión y manejo de residuos sólidos que generan los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo como son³:
 - Biocontaminados: generados en el proceso de atención e investigación médica. 
 - Especiales: con elementos corrosivos, inflamables, tóxicos, explosivos y reactivos. 
- Supervisar los planes de cierre de infraestructura para la disposición final de residuos sólidos –aprobados como parte de los instrumentos de gestión ambiental– y que son replanteados y representados ante la autoridad regional para su aprobación. 

Las entidades de fiscalización ambiental (EFA) del sector salud en el ámbito nacional como regional pueden iniciar procedimientos administrativos sancionadores

¹ Definición de salud ambiental, de acuerdo a la Organización Mundial de Salud (OMS).

* Desechos fecales

² Según la Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos.

³ Según la NTS N° 096-MINSA/DIGESAV.01: Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR PESQUERÍA

En el Perú, existen tres entidades vinculadas a la fiscalización ambiental de las actividades de pesquería: el Ministerio de la Producción, el OEFA y los gobiernos regionales. Las funciones de fiscalización ambiental de este sector se distribuyen de la siguiente manera:



Supervisión a entidades

El OEFA verifica que las entidades de fiscalización ambiental (Ministerio de la Producción y gobiernos regionales) cumplan con sus funciones en dicha materia. En el caso de los gobiernos regionales, estos deben:

- Verificar de manera ocular las condiciones en que se desarrollan las actividades pesqueras.
- Efectuar mediciones, pesaje, muestreo y otras pruebas pertinentes para el cumplimiento de sus funciones
- Elaborar reportes de ocurrencias, partes de muestreo, actas de inspección, actas de remoción de precintos de seguridad y otras necesarias para el desarrollo de la diligencia de inspección
- Ejercer las funciones previstas en el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC) que les correspondan.

Supervisión directa

Del mismo modo, el OEFA verifica directamente que las personas –naturales o jurídicas– cumplan con sus obligaciones ambientales. Si se detectan incumplimientos, el OEFA investiga y sanciona las infracciones relacionadas a:

- Tratamiento de efluentes y emisiones
- Obligaciones de monitoreo
- Instrumentos de gestión ambiental
- Obligaciones relacionadas a los descartes y residuos de recursos hidrobiológicos y otros
- Terminación de las actividades pesqueras
- Tratamiento de los residuos sólidos peligrosos



CRÉDITOS



Presidente del Consejo Directivo:

Hugo Gómez Apac

Miembros del Consejo Directivo:

César Ortiz Jahn

Roxana Barrantes Cáceres

Directora de Supervisión:

María Antonieta Merino Taboada

Subdirector de Supervisión a Entidades:

Mauricio Cuadra Moreno

Redacción y revisión de textos:

Equipo:

Liliana Jaramillo Arce (coordinadora)

Paola Castañeda Félix

Tatiana Solórzano Ramírez

Renzo López Aguilera

Edición y corrección de estilo:

Roxana Villalba Garcés

Giancarlo Peña Paredes



Av. República de Panamá 3542
San Isidro - Lima - Perú
(51 1) 713-1553
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe